

24287 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se resuelve la convocatoria realizada para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Fondo Bibliográfico Antiguo, por concurso de méritos.

Examinadas las solicitudes presentadas para la provisión, por concurso de méritos del puesto de trabajo anunciado mediante Resolución de 4 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y cumplido el trámite reglamentario y no ajustándose los méritos aportados por los aspirantes a las necesidades y perfil de la plaza convocada, ni alcanzando la puntuación mínima exigida por las bases,

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, con la legislación general de la Función Pública y con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado:

Ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Fondo Bibliográfico Antiguo.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Salamanca, 14 de septiembre de 1993.—El Rector, Julio Fermoso García.

24288 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se resuelve la convocatoria realizada para la provisión del puesto de trabajo de Vicegerente, por el sistema de libre designación.

Examinadas las solicitudes presentadas para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo anunciado mediante Resolución de 5 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y cumplido el trámite reglamentario y no ajustándose los méritos aportados por los aspirantes a las necesidades y perfil de la plaza convocada.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, con la legislación general de la Función Pública y con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

Ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de Vicegerente.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Salamanca, 14 de septiembre de 1993.—El Rector, Julio Fermoso García.

24289 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 29 de julio de 1993, ha resuelto convocar a concursos de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.—Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que en función de la categoría de la plaza y clase de concurso señala el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su artículo 4, apartados 1.º y 2.º, y disposiciones complementarias.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37, 4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, lo que deberán acreditar documentalente.

Quinta.—Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, dirigirán la solicitud, según modelo anexo II, al Rector de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, avenida Real de Burgos, sin número, 47011 Valladolid) acompañada de los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos a que se refiere la base anterior. En caso de aportar fotocopias, éstas deberán presentarse debidamente compulsadas. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán reunirse referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá hacerse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 y de 28 de diciembre).

Derechos de examen: Los aspirantes que residan en el distrito Universitario (Valladolid, Burgos, Palencia y Soria), mediante el talón de cargo que les será facilitado en la Secretaría Administrativa de los Centros respectivos y en el Registro General de esta Universidad, deberán abonar en la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, urbana número 21, Valladolid, cuenta número 3110-175-000003-9, a nombre de «Universidad de Valladolid», «Cuenta Restringida de Recaudación de Ingresos», la cantidad por derechos de examen de:

- Doctores: 1.500 pesetas.
- Licenciados: 1.340 pesetas.
- Diplomados: 1.260 pesetas.